

CIRCULAR N° 26

A LA DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, A LA DIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE ADUANA Y A LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS LES COMUNICA, QUE PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO N° 5094/10, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN - INTN, A ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA LOS CONTROLES DE CALIDAD DE TODAS LAS CATEGORÍAS DE CEMENTO A SER IMPORTADAS", DEBERÁN AJUSTARSE A LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

1. LA IMPORTACIÓN DE CEMENTO ACOMPAÑADA CON CERTIFICADOS DE CALIDAD YA EXPEDIDO POR EL INTN, QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES, TENDRÁN VALIDEZ PARA SU DESPACHO HASTA SU FECHA DE VENCIMIENTO.
2. LAS IMPORTACIONES QUE CAREZCAN DEL REQUISITO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, DEBERÁ TRAMITARSE SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO QUE CONSISTE EN:
 - a) LA PRESENTACIÓN EN ADUANAS DE LA COPIA DEL ACTA DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS, EXPEDIDA POR EL INTN, AUTENTICADA POR EL MISMO, QUE DEBERÁ CONTENER UN NUMERO IDENTIFICADOR PARA SU APLICACIÓN INFORMÁTICA, QUE EL DESPACHANTE DE ADUANAS DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DEL DESPACHO, A LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA INTERVINIENTE.
 - b) LAS COPIAS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SERÁN AUTENTICADOS POR FUNCIONARIOS AUTORIZADOS DEL INTN CON SU FIRMA ORIGINAL.
3. EL INTN PROVEERÁ A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS EL REGISTRO DE FIRMA AUTORIZADA PARA LA AUTENTICACIÓN DE LAS COPIAS DE CERTIFICADO DE CALIDAD ASÍ COMO TAMBIÉN DEL LISTADO DE EMPRESAS QUE SE ACOGERÁN A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N° 5094/10.
4. ESTE PROCEDIMIENTO ABREVIADO ESTARÁ VIGENTE POR EL TERMINO DE (120) CIENTO VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DEL DECRETO N° 5094/10

ASUNCION, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.



JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS